



Expediente nº555/2020

RESOLUCIÓN ALCALDÍA

Considerando las medidas fijadas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Considerando que las medidas se encuadran en la acción de protección de la salud y seguridad de los ciudadanos, la contención en progresión de la salud, así como el reforzamiento del sistema de salud.

Visto que el Ayuntamiento de Castro del Río, ha dictado desde el pasado día 13 de marzo distintas Resoluciones de Alcaldía sumándose en su ámbito de competencias a las instrucciones de las Autoridades Sanitarias y ante la gravedad de la situación que provoca la alerta sanitaria por el COVID-19, adoptando medidas de aplicación urgente para el control de la propagación del virus.

Considerando la necesidad de sumar a las medidas ya adoptadas otras que contribuyan a garantizar la indicaciones de la Autoridades Sanitarias de **permanencia por los ciudadanos y ciudadanas en sus domicilios a fin de continuar con la prevención y contención del riesgo de contagio del coronavirus.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y de acuerdo con las competencias que me han sido conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local **DISPONGO:**

PRIMERO. Ordenar el CIERRE del Cementerio Municipal de Castro del Río desde el día 16 al 30 de marzo de 2020, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto CUARTO.

SEGUNDO. Las instalaciones permanecerán cerradas con la siguiente excepción:

- La celebración de enterramientos, en cuyo caso se procederá a la apertura del cementerio a los únicos efectos de celebración de dicho acto, limitando el acceso únicamente a los familiares directos de la persona fallecida, y procediendo al cierre tras la conclusión del mismo.

TERCERO. Dar traslado de la presente Resolución a la Concejalía de Cementerios para su inmediata efectividad.

CUARTO. Esta medida es inmediatamente ejecutiva y tendrá vigencia hasta el día 30 marzo de 2020, sin perjuicio de la ampliación de la medida de manera automática en caso de prórroga del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Código seguro de verificación (CSV):

E0A0 827F D8CC 6AF0 8DD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por El Alcalde MILLAN PEREZ SALVADOR el 16/3/2020



E0A0827FD8CC6AF08DD5

Num. Resolución:

2020/0000362

Insertado el:

16-03-2020



Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba)

PLAZA SAN FERNANDO, nº 1. TELFS.: 957372375-76-78. C.I.F.: P-1401900-D

QUINTO. Publicar esta Resolución en el Tablón de Edictos así como en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Castro del Río, para su general conocimiento.

En Castro del Río, a fecha de Firma electrónica
EL ALCALDE-PRESIDENTE
FDO: Salvador Millán Pérez

Código seguro de verificación (CSV):

E0A0 827F D8CC 6AF0 8DD5



E0A0827FD8CC6AF08DD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por El Alcalde MILLAN PEREZ SALVADOR el 16/3/2020

Num. Resolución:

2020/0000362

Insertado el:

16-03-2020